

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, la presente demanda fue allegada al Juzgado a través del correo institucional, su designación por reparto equitativo entre los Juzgados competentes. Así a Despacho.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, septiembre trece de dos mil veintidós

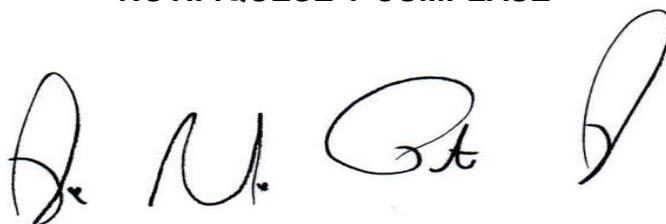
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ARTURO CALLE MESA
Demandado:	GABRIEL JAIME PALACIOS CALLE
Asunto:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Radicado:	051294089002 2022-00217 00
Auto Interl.;	0591

En atención a lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien que posee el demandado señor **GABRIEL JAIME PALACIOS CALLE** como es:

Inmueble ubicado en la carrera 65 No 26-57, Urbanización Las Casas de Sausalito PH, manzana B, casa 130, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-848913 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Medellín zona sur y del cual la parte actora denuncia bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado.

Se dispone entonces oficiar a la respectiva oficina de registro de instrumentos públicos, para que se realice las correspondientes anotaciones en acatamiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 109 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 14 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, septiembre 13 de 2022

OFICIO N°. 0738

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ARTURO CALLE MESA cc 15.250.263
Demandado:	GABRIEL JAIME PALACIOS CALLE cc 71.390.608
Asunto:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Radicado:	055014089002 202200217 00

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Medellín Antioquia

Cordial saludo,

Por auto de septiembre 13 de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del bien que posee el demandado señor **GABRIEL JAIME PALACIOS CALLE** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 71.390.608 como es:

Inmueble ubicado en la carrera 65 No 26-57, Urbanización Las Casas de Sausalito PH, manzana B, casa 130, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-848913 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Medellín zona sur y del cual la parte actora denuncia bajo la gravedad del juramento como propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad, registrando la presente medida e informando en el menor tiempo posible, de la situación del inmueble, con el resultado positivo o negativo de la gestión.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario